

“Contrato de prestación del Servicio de una póliza de seguros todo riesgo daños materiales para Congresos y Turismo de Sevilla , S.A. Expediente 08/22”

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en su condición Consejero Delegado de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosin, el día 17 de marzo de 2022, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Juan Manuel Castro Mendoza, en su condición de administrador solidario de **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**(en adelante **AXA**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Madrid Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, el día 24 de febrero de 2021, bajo el número 504 de su protocolo, teniendo su domicilio en Palma de Mallorca, Calle Monseñor Palmer, 1, 07014 y provista de CIF A60917978.


Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de una póliza de seguros todo riesgo daños materiales para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., Expediente de Contratación nº 08/22.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del servicio resultó adjudicataria la empresa **AXA**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro De Verificación	X2UTrEKXl6Pcqc84zFnXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	17/08/2022 18:52:05	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X2UTrEKXl6Pcqc84zFnXJg==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato del Expediente 08/22 consistirá en la prestación del servicio de una póliza de seguros de una póliza de seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales y garantías adicionales, para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A, que ampare todo su patrimonio, y por tanto, todos los bienes muebles e inmuebles (obra civil, continente, contenido, mercancías y existencias), de cualquier clase, naturaleza y descripción, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- AXA, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **AXA**, y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

Según la oferta de **AXA** se establece una reducción del importe de franquicia con respecto a las franquicias indicadas en el punto 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas de 500 € (IVA no incluido).

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DOS AÑOS**, a contar desde su formalización, no contemplándose prórroga para el presente contrato.

CUARTA.- El importe del contrato para el periodo de dos años asciende a la cantidad de **160.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)**.

La empresa **AXA**, presentará facturas por los servicios que vaya efectivamente prestando, acompañadas del informe correspondiente de los trabajos realizados, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es. La prima del seguro se abonará trimestralmente.

Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 08/22**.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	X2UTrEKXl6Pcqc84zFnXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	17/08/2022 18:52:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X2UTrEKXl6Pcqc84zFnXJg==		



SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **AXA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.


POR CONTURSA

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho
Consejero Delegado

POR AXA

D. Juan Manuel Castro Mendoza
Apoderado

Firmado por ***4115** JUAN
MANUEL CASTRO (R: ****1797*) el
día 10/08/2022 con un
certificado emitido por AC
Representación

Código Seguro De Verificación	X2UTrEKXl6Pcqc84zFnXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	17/08/2022 18:52:05	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X2UTrEKXl6Pcqc84zFnXJg==			